



ENTRE RÍOS

RESOLUCION 725/2014 MINISTERIO DE SALUD

Prestadores privados de diálisis. Actualiza resolución 6047/11.

Del: 20/03/2014; Boletín Oficial: 13/06/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales varios prestadores privados de Diálisis solicitan actualización de valores modulares incluidas en la Resolución N° 6047/11 MS., con retroactividad al 1 de enero de 2013, indicando tomar de referencia los valores que han acordado con el IOSPER; y

CONSIDERANDO:

Que obra intervención del Departamento Atención Médica - Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud informa que se deberán actualizar los valores modulares en virtud de los aumentos de los insumos producidos en el último tiempo sugiriendo los siguientes valores prestacionales:

Módulo de Hemodiálisis Agudas y Crónica: pesos seiscientos (\$ 600,00.-) por sesión con retroactividad a partir del 01/01/13.

Módulo de Hemodiálisis Agudas y Crónica: pesos seiscientos setenta y ocho (\$ 678,00.-) por sesión a partir del 01/05/13.

Aféresis terapéutica (único prestador en la provincia Iner Siglo XXI S.A.) pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00.-) por sesión con retroactividad a partir del 01/01/13.

Que en autos toma intervención el IOSPER adjuntando informe de antecedentes y normativa que dispusiera el incremento otorgado a los prestadores Iner Siglo XXI S.A., Fresenius S.A. y Centro Privado del Riñon S.A. todos de Paraná;

Que por lo expuesto resulta procedente actualizar los valores modulares correspondiente a prácticas de Hemodiálisis de pacientes hospitalarios realizadas en el Sector Privado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar los valores modulares establecidos en la Resolución N° 6047/11 M.S. correspondiente a prácticas de varios prestadores privados de Diálisis con destino a pacientes hospitalarios, los que quedarán fijados en los siguientes valores:

Módulo de Hemodiálisis Agudas y Crónica: pesos seiscientos (\$ 600,00.-) por sesión con retroactividad a partir del 01/01/13.

Módulo de Hemodiálisis Agudas y Crónica: pesos seiscientos setenta y ocho (\$ 678,00.-) por sesión a partir del 01/05/13.

Aféresis terapéutica (único prestador en la provincia Iner Siglo XXI S.A.) pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00.-) por sesión con retroactividad a partir del 01/01/13.

Art. 2°.- Dejar establecido que continuarán rigiendo las demás disposiciones establecidas en las Resoluciones N° 2049/09 SS., N° 3208/09 SS. y N° 6047/11 M.S. en lo que no resulten incompatible con la presente.

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

